

## República de Colombia



**Rama judicial del Poder Público**  
**Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá**  
 (Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia  
 Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de  
 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 16 FEB 2021

Ref. 110014003082-2020-0499 -00

En vista a lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

Reconocer personería a la abogada Danyela Reyes González como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

Por otra parte, se agenda la hora de las **9:00 a.m.**, del día **25 de febrero de 2021**, para que el apoderado judicial de la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado a solicitar las copias de las piezas procesales requeridas.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup>  
 Bogotá<sup>1</sup>

Bogotá D.C., el día \_\_\_\_\_

Por anotación en estado N° \_\_\_\_\_ de esta  
 fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
 Secretario

<sup>1</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.